

Viernes, 22 de septiembre de 2006

anualidades anticipadas, la aquiescencia que no se encuentre patrocinadas por un Abogado en libre ejercicio profesional, señalando casillero judicial existente en la ciudad de Cuenca, y que no se le hayan hecho poseedores notificaciones. Los impuestos y demás gastos que demanden la transferencia de dominio serán de cuenta del adjudicatario, condición que deberá cumplir en la fecha de la subasta. Mayor información en los teléfonos 2360-041, 2360-073 Secretaría del Juzgado, 02-222-0000. Hay firma y sello AC/209499/1

**AVISO DE REMATE
EXTRACTO JUDICIAL**
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN LA SECRETARIA DE ESTA JUDICATURA, RA-222-0000, se ha iniciado el mes de OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, DESDE LAS CATORCE HORAS A LAS DIECIOCHO HORAS, SE LLEVARÁ A Efecto el remate de LAS S/ GUARDIA MARÍA DE LA MARINA ORANGINE Y DISEÑO No 1522-95 POR EL VALOR USD \$ 45.000.00 ORANGINE CHICA (NO- MINERAL) Y DISEÑO No 1522-96 POR EL VALOR USD \$ 35.000.00. ORANGINE ALGA MINERAL (EQUI-QUETA) REGISTRO No. 5092-0. POR EL VALOR USD \$ 20.000.00 EMPRESA DE COPIAS. PRESENTE CAUSA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

JUICIO No. 793-2003. M. En su dictamen dictado por su autoridad, el 21 de abril del 2003, a las 0915, se dispone que la compañía ORANGINE S.A. por intermedio su representante legal, pague a la parte demandada la suma de treinta y nuevecientos dólares más los intereses pactados en la Letra de Cambio, materia de la acción judicial. En su dictamen la compañía ORANGINE S.A., no cancela el valor de la deuda, ni tampoco dimite bienes para cancelar su obligación, la parte accionada, sobre embargo de las MARCAS FABRICAS DE ALGAS, M. En su señoría ordena el embargo de dichas marcas y el Sr. Director Nacional de Propiedad Industrial, el 2 de junio del 2004, a las 1044, dispone que el Director de Documentación y Estadística del IEPI cumpla y marge la orden de embargo, notificando de esta providencia a usted señor Juez, el 3 de junio del 2004. El 6 de Julio del 2004, el señor Dr.

BOAS GASEOSAS DEL PACÍFICO S. A. con Cédula No. 539 del 15-02-43 se encuentra CANCELADA, mediante Resolución No. 1578 con fecha 29-09-1987.

Igualmente informe que la Cia. ORANGINE S.A. se encuentra en la Tercera sección de la C.I.C. con Cédula No. 539 con fecha 13-12-2001, por NO PRESENTAR BALANCES DOS AÑOS CONSECUTIVOS a partir del año 2000, y con un capital social de USD \$ 712.006,00 (Ciento veinte mil Dólares) y una antigüedad dentro del campo industrial y comercial de 75 años.

La Cia. ORANGINE S.A. debido a compromisos económicos no cumplidos, el Juzgado de Coatsiva del Banco Agrícola y de Comercio Exterior (BANCOCOMEX), presidente de entre otros bienes, la maquinaria constante en el contrato de prenda celebrado el 26 de Julio de 1996 e inscrito en el Registro Mercantil el 10 de agosto del año anterior, se encuentra inscrito el 31 de Mayo del 2001 con el No. 104. Posteriormente esta maquinaria es transferida a la Empresa de Copias S.A. y se inscribe en su nombre, con el nombre PRODUCIENDO, ENVASANDO Y COMERCIALI- ZANDO, los mismos productos y con la misma marca es decir ORANGINE.

Según información proporcionada por el Sr. Ing. Alfredo Mora Gerente de DANDELION S.A. se ha establecido que la maquinaria procede de una firma paulatina para ir creciendo los productos en el mercado de consumo de Quito, luego de que habían perdido el señor Mora el control de la misma, se estableció que la misma tuvo una antigüedad de 75 años de presencia en el mismo, situandose actualmente en escalones intermedios de preferencia al público consumo de los mismos.

CONCLUSIÓN La Cia. ORANGINE S.A. debido a múltiples compromisos económicos adquiridos con entidades Bancarias y Comerciales, y con personas que no han sido cubiertos en su totalidad, cayó en un estado de QUIEBRA no declarada, a tal punto que permite que le embarguen y rematen las mismas.

Al personal principal de la Cia. Ing. Adolfo Erich Brinkmann Falconi, se le pone en conocimiento por su parte, que se ha establecido un embargo sobre su persona, sin embargo, no consta en la guía telefónica, por lo tanto es imposible efectuar un análisis de la Contabilidad, para establecer sus responsabilidades, que permitan deducir el posicionamiento de la Marca dentro del mercado.

Al perder sus Activos la compañía, las Acciones que conforman su Capital Social, se desvalorizan, conser-

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**
EXTRACTO
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
REPRESENTACIONES O.P.N. CIA. LTDA.**

La compañía REPRESENTACIONES O.P.N. CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 31/agosto/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.3416.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: SE DEDICAR A LA FORMACION TEORICA Y PRACTICA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES...

Quito, 18 SEP. 2006.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2045844/1

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. aumentó su capital en CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 144.839,00), y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de junio del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.3325.de 12 SEP. 2006.

El capital actual suscrito es de SETECIENTOS DOCE MIL SEIS dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 712.006,00) y está dividido en setecientos doce mil seis (712.006) acciones de US \$ 1 cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 12 SEP. 2006.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/2049830/1

